



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-46941635-GDEBA-SEOCEBA - Seguro automotor 2026

VISTO el EX-2025-46941635-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones citadas en el Visto, se propicia la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos perteneciente a este Organismo de Control para el ejercicio 2026;

Que dicha contratación se efectuará con la empresa aseguradora Provincia Seguros SA y bajo la modalidad "todo riesgo sin franquicia" para las unidades Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW166, RO 44884, Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW167, RO 44883, Ford Modelo Ranger, Dominio AA708LX, RO 46373, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UO, RO 51401, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UP, RO 51400, Volkswagen Modelo Vento, Dominio AE941UO, RO 52385, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55301, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55300 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial;

Que a través de la NO-2025-44914177-GDEBA-GAPOCEBA, la Gerencia de Administración y Personal de OCEBA comunica a la firma aseguradora la intención de renovar la cobertura de seguro automotor para los nueve (9) vehículos oficiales que dispone este Organismo de Control (orden 4);

Que la mencionada solicitud se ve plasmada en la emisión de la Póliza N° 10933649, agregada como PD-2025-46901404-GDEBA-GAPOCEBA en el orden 5, con vigencia a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2025 hasta las doce horas del 31 de diciembre de 2026;

Que dicha póliza fue emitida con condición de ser cancelada en doce (12) pagos cuyos vencimientos e importes se detallan en la factura que, debidamente conformada por el funcionario competente, es agregada en el orden 6 como DOCFI-2025-46974681-GDEBA-GAPOCEBA, la que totaliza la suma de Pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 70/100 (\$ 39.765.985,70);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 785/2004;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2026, en las condiciones detalladas en la Póliza N° 10933649, que como PD-2025-46901404-GDEBA-GAPOCEBA, integra la presente.

ARTÍCULO 2º. Contratar con Provincia Seguros S.A. por un total de Pesos treinta y nueve millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco con 70/100 (\$ 39.765.985,70), que serán cancelados en doce (12) cuotas mensuales cuyos montos y fechas de vencimiento se detallan en el documento DOCFI-2025-46974681-GDEBA-GAPOCEBA que integra la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 5, Servicios Comerciales y Financieros; Parcial 4: Primas y Gastos de Seguro.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1/2026